



N° 0160-2024-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 12 de julio de 2024, para sus conocimientos y fines pertinentes:

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000104-2024-PERÚ COMPRAS-JEFATURA

Objeto:

Aprueban modificación de doscientos cincuenta y dos (252) Fichas Técnicas correspondientes al rubro Productos farmacéuticos incluidos anticonceptivos y vacunas del Listado de Bienes y Servicios Comunes – LBSC.

Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Disposiciones más relevantes

- La citada Resolución ha resuelto Aprobar la modificación de doscientos cincuenta y dos (252) Fichas Técnicas correspondientes al rubro Productos farmacéuticos incluidos anticonceptivos y vacunas del Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC, que forma parte integrante de la presente Resolución, conforme a algunos detalles:

N°	DENOMINACIÓN DEL BIEN	VERSIÓN
1	BENCILPENICILINA DE SODIO, 1 000 000 UI, INYECTABLE	06
2	BENCILPENICILINA PROCAÍNICA, 1 000 000 UI, INYECTABLE	06
3	BENZOATO DE BENCILO, 25%, LOCIÓN TÓPICA, 120 mL	09
4	BETAMETASONA, 0,05%, CREMA, 20 g	11
5	BETAMETASONA, 4 mg/mL, INYECTABLE, 1 mL	10
6	BICALUTAMIDA, 150 mg, TABLETA	09
7	BICARBONATO DE SODIO, 8,4%, INYECTABLE, 20 mL	09
8	BIPERIDENO, 2 mg, TABLETA	09
9	BISOPROLOL, 5 mg, TABLETA	11
10	BLEOMICINA, 15 U, INYECTABLE	09

- La Resolución Jefatural, la Directiva y sus Anexos se publican en la sede digital de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS (www.gob.pe/perucompras).

Unidades de organización involucradas

GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA GENERAL, ALCALDIA, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL, SUBGERENCIA DE SALUD, DEMUNA Y BIENESTAR SOCIAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2305572-1>



▪ DECRETO SUPREMO N° 124-2024-EF

➤ Objeto:

El presente Decreto Supremo tiene por objeto establecer disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del aguinaldo por Fiestas Patrias, fijado hasta por la suma de S/ 300,00 (TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES), el cual se abona, por única vez, en la planilla de pagos del mes de julio de 2024.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- El presente Decreto tiene como alcance en lo establecido en el literal a) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el aguinaldo por Fiestas Patrias se otorga a favor de los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 7.4 del artículo 7 de la Ley N° 31953, los trabajadores contratados bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 perciben por concepto de aguinaldo por Fiestas Patrias, que se incluye en la planilla de pagos correspondiente a julio de 2024, hasta el monto al que hace referencia el literal a) del numeral 7.1 del artículo 7 de la citada Ley.
- En el caso de los gobiernos locales, el aguinaldo por Fiestas Patrias es otorgado hasta por el monto fijado en el literal a) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 31953, y se financia con cargo a sus respectivos ingresos corrientes, de acuerdo con lo señalado en el inciso 2 de la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y en función de la disponibilidad de los recursos que administran.
- Para mayor información de los requisitos para percepción y las demás disposiciones, ingresar al siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2306222-3>

➤ Unidades de organización involucradas

GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA GENERAL, ALCALDIA, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, SUBGERENCIA DE TESORERIA, GERENCIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2306222-3>

▪ RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 012-2024-INACAL/DN

➤ Objeto:

Aprueban Normas Técnicas Peruanas en su versión 2024 sobre enchufes y tomacorrientes para uso doméstico y propósitos similares, instalaciones eléctricas de baja tensión y otros.



➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- La citada Resolución tiene como finalidad Estas normas técnicas fueron aprobadas mediante Resolución Directoral N° 012-2024-INACAL/DN en donde se brinda un conjunto de pautas que se deben seguir para mitigar los riesgos eléctricos y prevenir sus efectos negativos; el no cumplir con la seguridad eléctrica puede provocar accidentes fatales.
- Es importante precisar que el Inacal tiene por finalidad promover y asegurar el cumplimiento de la Política Nacional para la Calidad con miras al desarrollo y la competitividad de las actividades económicas y la protección del consumidor.
- Las nuevas normas técnicas aprobadas, se pueden visualizar el siguiente link: [20 nuevas Normas Técnicas Peruanas de seguridad eléctrica y uso eficiente de energía](#)

➤ **Unidades de organización involucradas**

GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2305635-1>